

**ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ POR EL QUE SE HACE LA ROTACIÓN DE LOS
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS.**

Con fundamento en los Artículos 97, 99 y 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 60, 61, 61 BIS y 65 del Reglamento Interior del Concejo, emitimos el presente acuerdo modificador de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su Artículo 97 que para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados; en este mismo sentido, el Artículo 99 de la antes mencionada ley establece que el Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

En ese orden de ideas, el último párrafo del Artículo 99 menciona que el Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

2. Con fecha 21 de noviembre del año 2024, en la 1ª Sesión Ordinaria del Concejo de esta Alcaldía, se constituyeron las Comisiones Ordinarias del Concejo para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo 2024-2027.

3. **Artículo 61 y 61 BIS del Reglamento Interior del Concejo.** Las Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía en Benito Juárez, son las siguientes:

- I. Administración y Evaluación del Gasto.
- II. Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.
- III. Servicios Urbanos.
- IV. Participación Vecinal y Vinculación.
- V. Jurídica, Gobierno y Normatividad Urbana.
- VI. Comisión Mixta de Régimen de Alcaldía

4. Las comisiones están conformadas por un Concejal Presidente, un Concejal Secretario, Concejal integrante 1, Concejal integrante 2 y Concejal integrante 3; dichas posiciones, a excepción del tercer integrante serán rotadas cada 9 meses.

Acuerdo Modificatorio de la
integración de
Comisiones Ordinarias

4ª Sesión Ordinaria del Concejo

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO

PRIMERO. Las Comisiones Ordinarias del Concejo quedan conformadas, con modificaciones, para el periodo del 22 de mayo 2026 al 21 de febrero 2027 de la siguiente manera:

Comisiones	Concejal Presidente	Concejal Secretario	Concejal Integrante 1	Concejal Integrante 2	Concejal Integrante 3
Administración y Evaluación del Gasto	Edgar Emilio Pereyra Ramírez	César Cruz Pérez	Mauricio Yoav Rosas Reyes	Alfonso Flores Durón y Enciso	Paula Bueno Nava
Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	Sofía María Vélez Reynoso	Carla Esperanza Castillo Camarillo	Odet Mariana Rivera Pineda	Alfonso Flores Durón y Enciso	Hugo Torres Zumaya
Servicios Urbanos	Samara Melina Martínez Espejo	César Cruz Pérez	Carla Esperanza Castillo Camarillo	Paula Bueno Nava	Brenda Meritxell García Romero
Participación Vecinal y Vinculación	Mauricio Yoav Rosas Reyes	Maribel Ramírez Zúñiga	Alfonso Flores Durón y Enciso	Brenda Meritxell García Romero	Carla Esperanza Castillo Camarillo
Jurídica, Gobierno y Normatividad Urbana	Edgar Emilio Pereyra Ramírez	Paula Bueno Nava	Sofía María Vélez Reynoso	Odet Mariana Rivera Pineda	Maribel Ramírez Zúñiga
Comisión Mixta de Régimen de Alcaldía	Brenda Meritxell García Romero	Hugo Torres Zumaya	Samara Melina Martínez Espejo	Sofía María Vélez Reynoso	Maribel Ramírez Zúñiga

SEGUNDO. Los Presidentes de las Comisiones Ordinarias salientes, entregarán a los nuevos Presidentes el archivo documental de la Comisión y una relación con los asuntos concluidos y en trámite, a fin de dar continuidad al trabajo.

Acuerdo Modificatorio de la
integración de
Comisiones Ordinarias

4ª Sesión Ordinaria del Concejo








TERCERO El presente acuerdo podrá modificarse como consecuencia de posteriores reformas a los ordenamientos legales aplicables, de acuerdo con las necesidades y propuestas del Concejo y como consecuencia de reformas y cambios a la estructura de la Alcaldía.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo modificatorio en el sitio web de la Alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México a 24 de abril de 2026.

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ POR EL QUE SE HACE LA ROTACIÓN DE LOS
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO Y ALCALDE EN BENITO JUÁREZ	FIRMA		
LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO			
CONCEJALAS Y CONCEJALES	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAULA BUENO NAVA			
CARLA ESPERANZA CASTILLO CAMARILLO			
CESAR CRUZ PEREZ			
ALFONSO FLORES DURON Y ENCISO			
BRENDA MERITXELL GARCIA ROMERO			
SAMARA MELINA MARTINEZ ESPEJO	